



RESOLUCION EXENTA N° 2877

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 58-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 6, de 7 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "RECUPERACIÓN PLAZA VERACRUZ"; la Resolución Exenta N° 542, de 16 de abril de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N°1067, de 23 de mayo de 2014; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que por resolución Exenta N° 1067 de fecha 23 de mayo de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana, denominada "RECUPERACIÓN PLAZA VERACRUZ".

2°.-Que, Mediante Memorándum N° 1629 de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "RECUPERACIÓN PLAZA VERACRUZ", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, RUT N° 69.255.100-1, representada por su Alcalde don **MIGUEL BRUNA SILVA**, Cédula de Identidad N° 7.453.526-7 ambos domiciliados en avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO:** Que, con fecha 13 de mayo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada “**RECUPERACIÓN PLAZA VERACRUZ**” El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1067, de fecha 23 de mayo de 2014 de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorándum N° 1629, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 de agosto de 2015

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“**DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de agosto de 2015**”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Miguel Bruna Silva/ Alcalde/ Municipalidad de Lo Espejo // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/AZE/PCR/JMZV/FGD/tgd  
**Distribución:**  
- Entidad Receptora;  
- Departamento Jurídico;  
- División De Análisis y Control De Gestión;  
- Oficina De Partes.

## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, RUT N° 69.255.100-1, representada por su Alcalde don **MIGUEL BRUNA SILVA**, Cédula de Identidad N° 7.453.526-7 ambos domiciliados en avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 13 de mayo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“RECUPERACIÓN PLAZA VERACRUZ”** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1067, de fecha 23 de mayo de 2014 de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorándum N° 1629, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 de agosto de 2015

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de agosto de 2015”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

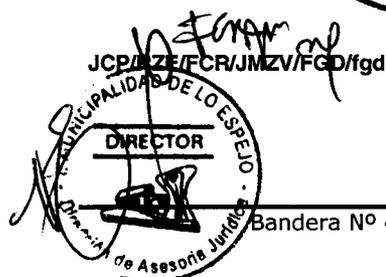


MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
ALCALDE  
MIGUEL BRUNA SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO



INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/ZE/FCR/JMZV/FGD/fgd  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
División de Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGION METROPOLITANA